



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, Arauca veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar continuación de fecha de audiencia inicial.

Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

RADICADO : 81-001-33-33-002-2017-00195-00  
DEMANDANTE : Luis Jesús Mesa Acevedo.  
DEMANDADO : Nación- Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.  
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento de Derecho.  
PROVIDENCIA : Auto Fija Fecha Continuación de Audiencia Inicial.

Atendiendo al hecho que a folios 75- 77 obra Acta de Audiencia Inicial del 03 de mayo de 2017, se decidió en consecuencia de la excepción propuesta declarar incompetente el Juzgado Cuarenta y Nueve Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá Sección Segunda para conocer del proceso de la referencia y en consecuencia por carecer de competencia por el factor territorial, esta Judicatura continuará con el trámite del proceso fijando fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial para el 21 de junio de 2018 a las 09:30 A.M

En mérito de lo expuesto, el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Continuar con el trámite del proceso y fijar como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de audiencia inicial el día 21 de junio de 2018 a las 09:30 A.M., en la sala de audiencia de este Juzgado.

**SEGUNDO:** Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Notifíquese y cúmplase

**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 111, en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veintinueve (29) de septiembre de 2017, a las 08:00 A.M.

**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria